COMUNICADO Nº 010-2024-DIGEMID

La Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas a través de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso, tiene establecido en el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N''008-2017-SA, "proponer normas y supervisar la implementación y funcionamiento de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud -Farmacia (UPSS-Farmacia) de los establecimientos de salud, así como su sequimiento y evaluación".

En ese contexto, hacemos de conocimiento que el 19 del presente mes se aprobó mediante Resolución Ministerial N° 203-2024/Minsa, la NTS N°212-MINSA/DIGEMID-2024 "Norma Técnica de Salud para la Preparación de Mezclas Parenterales para Terapia Nutricional" que tiene como finalidad contribuir a la recuperación de la salud y mejorar la calidad de vida de los pacientes de los establecimientos de salud a nivel nacional que necesitan el acceso a la terapia nutricional parenteral efectiva, segura y de calidad.

La mencionada NTS está disponible en el portal Web institucional de la DIGEMID:

https://www.digemid.minsa.gob.pe/webDigemid/normas-legales/2024/resolucion-ministerial-n-203-2024-minsa/

San Miguel, marzo de 2024



